

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	TEODULFO CAMACHO PEÑA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MESETAS
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 008 2020 00194 00

Revisadas las actuaciones cargadas en el expediente electrónico, visible en la plataforma TYBA, advierte el Despacho que no se dio traslado a las partes del recurso de reposición presentado por la parte demandada¹ contra el auto calendado 24 de enero del corriente año², conforme lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 186 del CPACA; en su defecto, se dispone **devolver el expediente a Secretaría** para que se proceda a realizar el traslado a las partes del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 del CPACA, en concordancia con los artículos 110, 318 y 319 del C.G.P.

C Ú M P L A S E

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Memorial presentado a través del canal digital del Juzgado el 31 de enero de 2022, cargado en el tipo de actuación AGREGAR MEMORIAL 1/02/2022, archivo de nombre: 20AGREGARMEMORIAL.PDF

² Tipo de actuación AUTO DECRETA 24/01/2022, archivo de nombre: 18AUTODECRETA.PDF

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7e862fb1d6ea2306970139494b442872d8915f9b7c3b146f82352165fa6f0e**

Documento generado en 22/03/2022 02:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>